



APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE TERRENO DESTINADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN CALLE EL LITORAL, TRAMO AVDA. LA VICTORIA Y CALLE CONSTANZA, RANCAGUA", REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

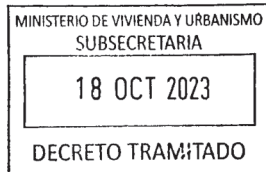
18 OCT 2023

SANTIAGO,

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

N° 33

DECRETO EXENTO N° _____



VISTO:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391; b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983; c) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU; d) El Oficio Ord. N°1246, de 09 de agosto de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el cual envía al SERVIU de la misma región, el Informe Técnico DDUI N°3 de fecha 02 de agosto de 2023 del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; e) El Oficio Ord. N°2811, de 18 de agosto de 2023, del Director del SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que solicita al Ministro de Vivienda y Urbanismo, se dicte el Decreto Supremo que apruebe la expropiación del referido inmueble; f) El Oficio Ord. N°1379, de 25 de agosto de 2023, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, dirigido a la Jefa de la División Jurídica, el que solicita se dicte el respectivo Decreto Supremo expropiatorio respecto del inmueble que se indica. g) El plano de Expropiaciones "Planta de Expropiación el Litoral", elaborado en julio de 2021, Escala 1:750, lámina 1 de 1, por el Departamento Técnico del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, código BIP 40005519-0; y h) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio del Oficio del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en el Visto e) de este decreto, se solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que apruebe el Programa de Expropiaciones del inmueble ubicado en la comuna de Rancagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, destinado a ejecutar el Proyecto "Construcción calle El Litoral, tramo Avda. La Victoria y calle Constanza, Rancagua", región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Código BIP 40005519-0. El proyecto considera la expropiación del lote polígono A-B-C-D-E-F-G'-H-I-J-A, por 4289 m² de terreno.



pública, del inmueble individualizado en el considerando precedente, razón por la que dicto el siguiente,

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el programa de expropiaciones para la ejecución del Proyecto "Construcción calle El Litoral, tramo Av. La Victoria y calle Constanza, Rancagua", región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Código BIP 40005519-0, según lo detallado en el considerando 1. de este decreto y plano de expropiación singularizado en el Visto g), referido al inmueble que se indica a continuación:

Lote Polígono	Rol SII	Dirección SII	Comuna	Superficie Aproximada a expropiar (m ²)	Superficie edificada a expropiar (m ²)	Presunto Propietario
A-B-C-D- E-F-G-G'- H-I-J-A	1413-11	Litoral	Rancagua	4.289	20,20	Bastías Casanova Julio Patricio y Otro
			Total	4.289	20,20	

2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Cachapoal, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MRC/CRD

TRANSCRIPCIONES:

- Diario Oficial
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría
- SEREMI MINVU región de O'Higgins
- SERVIU región de O'Higgins
- Contraloría Interna MINVU
- Auditoría Interna MINVU
- Divisiones MINVU
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia Art.6.